



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3829/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4719/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - DE ROSSI RAMÓN ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00) al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, por la prestación del servicio de reparación del vehículo Móvil Nº 113 Grúa, tapa de cilindro, mano de obra y repuestos.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido Nº 8.314, de fecha 12/10/2022 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10009, de fecha 17/10/2022, por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00), consistente en la prestación del servicio de reparación del vehículo Móvil Nº 113 Grúa, tapa de cilindro, mano de obra y repuestos.

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y ordene el pago al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 y su Decreto Reglamentario Nº 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT/CUIL Nº 23-30620283-9, con domicilio legal en calle Primera Junta Nº 833 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación del vehículo Móvil Nº 113 Grúa, tapa de cilindro, mano de obra y repuestos, por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT/CUIL Nº 23-30620283-9, con domicilio legal en calle Primera Junta Nº 833 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00), por la prestación del servicio de reparación referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal